

DECRETO N° 0819

NEUQUÉN, 09 AGO 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 9515 sancionada por el Concejo Deliberante el día 25 de julio de 2002 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

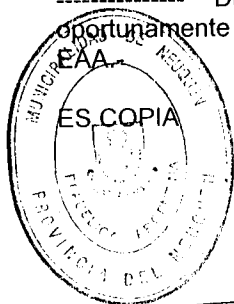
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9515 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 2002, por la cual se suspende como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, el cobro de la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, al señor **Florido Héctor**, D.N.I. N° 5.028.496, domiciliado en la calle Aluminé N° 460 del barrio Colonia Confluencia de la ciudad de Neuquén, por los bienes identificados con las Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-20-075-5076-0003 y 09-20-075-5176-0000; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-(Expte. SEO N° 4445-F-01)



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén